



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Avocar las competencias para renovar y mejorar las áreas infantiles en el paseo del Pintor Rosales, 46, en la calle de Ferraz, 1, y en la calle Baja de la Iglesia, 30, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 2.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de adecuación del espacio vallado en el Parque del Oeste, frente al paseo del Pintor Rosales, n.º 1, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 3.- Adoptar una serie de actos relacionados con la creación del Distrito 22.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 786.295,09 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 servicio de limpieza del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.
- 5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para ejecución de las obras de la escuela de música y danza en la calle de Carlos Fuentes c/v a la calle de Hurtumpascual. Distrito de Latina.
- 6.- Convalidar el gasto de 101.805,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 7.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 8.- Autorizar el convenio con la entidad CDE OCAPA para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en colaboración durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 957.990,00 euros.
- 9.- Cesar a María Ballesteros del Prado como Directora General de Programas y Actividades Culturales.
- 10.- Nombrar como Director General de Programas y Actividades Culturales a José Luis Ramos Romo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 11.- Autorizar el gasto de 640.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.184.007,08 euros.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.232.097,84 euros, correspondiente a la modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.
- 14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado número 66 del lote 3 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 15.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes y Ordenación Pormenorizada en la plaza de Lucero. Distrito de Latina.



- 16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, promovido por Centurion Real Estate, S.A. Distrito de Salamanca.
- 17.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Carabanchel, Barajas, Villaverde, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera y Salamanca.
- 18.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 901.530,10 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.599.150,76 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.899.204,24 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.725.152,02 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 23.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución de los lotes 1 y 7 del contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo centro municipal de mayores Antonio Mingote (antiguo CMM Vallehermoso).
- 24.- Autorizar el contrato de servicios para la limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.767.164,20 euros.



- 25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 16.069.791,39 euros.
- 26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 5.126.187,28 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato de obras de construcción del gimnasio del Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en la carretera de la Estación de Hortaleza número 11, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 1.589.209,32 euros. Distrito de Hortaleza.
- 28.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 5.490.991,00 euros.
- 29.- Autorizar el contrato basado número 23 de renovación de calzadas II, calle del Simca y otras, del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.364.886,71 euros. Distrito de Usera.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 30.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 959.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD*

1.- Avocar las competencias para renovar y mejorar las áreas infantiles en el paseo del Pintor Rosales, 46, en la calle de Ferraz, 1, y en la calle Baja de la Iglesia, 30, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Desde el Distrito de Moncloa- Aravaca se quiere mejorar y renovar zonas infantiles dotadas de elementos lúdicos de integración para que puedan ser utilizados por niños con discapacidad motora, visual leve o intelectual moderada, para que de esa forma puedan relacionarse con el resto de los niños que utilicen estas instalaciones, estando planteada para su ejecución este año 2022.

Se trata de unas obras completas en sí mismas y que permitirían la inmediata utilización de esos espacios para el destino previsto, adecuando la orografía, accesos, instalaciones y todo aquello necesario para su uso.

Las obras no suponen la construcción de ningún inmueble cerrado ni cubierto, es decir, no suponen edificabilidad ninguna. Se incluyen espacios destinados a la circulación de personas en forma de paseos acondicionados para que sean accesibles a personas con movilidad reducida. Además de la renovación y mejora de los juegos infantiles, se tiene previsto renovar y ampliar vallados.

Las actuaciones de mejora se realizarán en las siguientes ubicaciones del distrito: Paseo del Pintor Rosales, 46, perteneciente al Parque del Oeste, con la calificación de Jardín Histórico; calle de Ferraz, 1, junto al Templo de Debod, perteneciente al Parque del Oeste, con la calificación de Jardín Histórico; y calle Baja de la Iglesia, 30, calificada de zona verde básica.

Estos tres emplazamientos del distrito en los que se va a instalar este mobiliario urbano están calificados como zona verde con una superficie superior a los 5.000 m², por lo que con arreglo a lo dispuesto en los acuerdos de delegación de competencias la actuación en estas zonas verdes, por su extensión, corresponde al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.



De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, la competencia de los distritos en zonas verdes está limitada a los parques y jardines urbanos que tengan una superficie inferior a 5.000 m².

Junto a ello, según lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente, por una parte, para planificar, establecer y ejecutar las directrices generales de los servicios en materia de equipamientos de áreas infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y de mobiliario urbano de la ciudad de Madrid, en este caso, en colaboración con los distritos y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los mismos en su ámbito territorial; y por otra parte, para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales y, en segundo lugar desde el punto de vista técnico, de la mayor celeridad en la ejecución de la obra, que puede llevarse a cabo a través del vigente Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos



de tramitación. Este distrito tiene el crédito necesario, a través de remanentes, para ejecutar en el presente ejercicio 2022.

Finalmente, desde el punto de vista económico, el Distrito de Moncloa - Aravaca dispone, dentro del presupuesto ordinario, de financiación para poder ejecutar las actuaciones descritas.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta de Distrito de Moncloa- Aravaca, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la renovación y mejora de las áreas infantiles anteriormente citadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a), y en Dirección General de Servicios de Limpieza Residuos en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c), del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la renovación y mejora de las áreas infantiles del Paseo del Pintor Rosales, 46, perteneciente al Parque del Oeste, con la calificación de Jardín Histórico, de la calle de Ferraz, 1, junto al Templo de Debod, perteneciente al Parque del Oeste, con la calificación de Jardín Histórico; y de la calle Baja de la Iglesia, 30, calificada de zona verde básica.



SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de adecuación del espacio vallado en el Parque del Oeste, frente al paseo del Pintor Rosales, n.º 1, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Desde el Distrito de Moncloa-Aravaca se quiere adecuar el espacio vallado en el Parque del Oeste donde se ubicaba el quiosco de restauración, anteriormente denominado "Los Porches", frente al n.º 1 del Paseo del Pintor Rosales, para integrarlo en el parque y acondicionarlo como espacio de lectura al aire libre, estando planteada para su ejecución este año 2022.

Se trata de unas obras completas en sí mismas y que permitirían la inmediata utilización de esos espacios para el destino previsto, y consisten en la adecuación de ese espacio todavía vallado y sin acondicionar, que no está integrado en el parque, para su uso como espacio de lectura al aire libre, renovando los elementos de separación, adecuando las superficies al nuevo uso y ajardinando en consonancia con el resto del parque; para que se configure como un espacio de lectura al aire libre y actividades culturales asociadas, siempre respetuoso estéticamente con su entorno, con un impacto visual mínimo en ese emplazamiento, que recupere su identidad de parque favoreciendo además su utilización cultural.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º 1.3 c) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para impulsar las acciones y programas relacionados con los parques y viveros municipales y con las zonas verdes; proteger, conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de zonas verdes y espacios ajardinados de conservación municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid; y para conservar y mantener las fuentes ornamentales en los parques históricos, singulares y forestales, así como renovar, reparar y conservar las redes de riego, hidrantes, bocas de riego y fuentes no ornamentales en todos sus elementos, ubicadas tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales; todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.



No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales y, en segundo lugar desde el punto de vista técnico, de la mayor celeridad en la ejecución de la obra, que puede llevarse a cabo a través del vigente Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación. Este distrito tiene el crédito necesario, a través de remanentes, para ejecutar en el presente ejercicio 2022.

Finalmente, desde el punto de vista económico, el Distrito de Moncloa-Aravaca dispone, dentro del presupuesto ordinario, de financiación para poder ejecutar las actuaciones descritas.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.3 c) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la adecuación del espacio vallado en el Parque del Oeste, donde se ubicaba el quiosco de restauración anteriormente denominado "Los Porches", frente al n.º 1 del Paseo del Pintor Rosales, para integrarlo en el parque y acondicionarlo como espacio de lectura al aire libre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.3 c) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la adecuación del espacio vallado en el Parque del Oeste, donde se ubicaba el quiosco de restauración anteriormente denominado "Los Porches", frente al n.º 1 del Paseo del Pintor Rosales, para integrarlo en el parque y acondicionarlo como espacio de lectura al aire libre.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

3.- Adoptar una serie de actos relacionados con la creación del Distrito 22.

El 5 de julio de 2022 en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre el Estado de la Ciudad, el alcalde de Madrid anunció el proyecto de creación de un nuevo distrito en la Ciudad de Madrid, que pasaría a ser el Distrito número 22.

Por medio de la anterior iniciativa se pretende posicionar a Madrid, dentro del panorama internacional europeo, junto a grandes capitales de Europa para captar inversión y actividad económica, ofreciendo un emplazamiento homologable a cualquier otro distrito financiero existente en el mundo. Con esa medida se conseguirá la captación de inversión en la ciudad de Madrid, con la consiguiente creación de puestos de trabajo de calidad, y la atracción de importantes inversiones para Madrid.

La puesta en marcha de una medida como la anunciada exige unos trabajos previos de análisis, estudio y valoración, que permitan un diseño del nuevo distrito de acuerdo con los objetivos ambiciosos que se han marcado, por lo que por medio del presente acuerdo se sientan las bases del futuro distrito 22 de Madrid.

La medida tiene una clara raigambre territorial, afectando al territorio de al menos tres distritos de los actualmente existentes, por lo que su impulso y desarrollo debe abordarse desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía. El Acuerdo establece una sistemática operativa de tipo dinámico, al encomendar la coordinación de los trabajos a un determinado órgano directivo, especializado en la materia territorial, estableciendo un deber de colaboración en su labor para toda la organización. Las implicaciones cartográficas, estadísticas, urbanísticas y económicas que tendría este nuevo ámbito exigen la participación de todas las áreas municipales competentes en un grupo de trabajo técnico. El dinamismo de la medida se observa también mediante el señalamiento de un plazo, para la finalización de los trabajos que servirán de base para la implantación de la acción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de los trabajos conducentes a la creación del Distrito 22 de Madrid.

La coordinación de los trabajos le corresponde a la Coordinadora General de Coordinación Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana, para lo cual podrá recabar los informes, estudios y análisis que sean necesarios de cualquier órgano, organismo o empresa pública perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Madrid.

En el plazo un año desde la adopción del presente Acuerdo la Coordinadora General de Coordinación Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana, informará a la Junta de Gobierno del calendario y del programa de actuación detallado con los pasos y trámites conducentes a la creación del nuevo distrito.

SEGUNDO.- Con el objeto de apoyar en la elaboración de la propuesta de creación del nuevo distrito, se constituirá un grupo de trabajo compuesto, como mínimo, por representantes de los distritos implicados en el ámbito territorial del futuro distrito 22, de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y de la Coordinación General de Alcaldía.

TERCERO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo. En particular, los relativos a la constitución del grupo de trabajo previsto en el apartado segundo.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 786.295,09 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 servicio de limpieza del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 786.295,09 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 servicio de limpieza del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 786.295,09 euros, IVA incluido, a favor de CPI INTEGRATED SERVICES, S.A. con NIF A65296923, correspondiente a la prórroga del lote 1 servicio de limpieza del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:



Aplicación presupuestaria	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total
001/204/32301/22700	103.405,23	236.354,82	339.760,05
001/204/34201/22700	320,58	641,17	961,75
001/204/93302/22700	139.137,07	306.436,22	445.573,29
Total	242.862,88	543.432,21	786.295,09

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para ejecución de las obras de la escuela de música y danza en la calle de Carlos Fuentes c/v a la calle de Hurtumpascual. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para la ejecución de las obras de la escuela de música y danza en la calle de Carlos Fuentes c/v a la calle de Hurtumpascual, Distrito de Latina, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 70,11% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/622.00 "Edificios y Otras Construcciones" del programa "Servicios Complementarios Educación" (Fondo 5), del presupuesto del Distrito de Latina, correspondiente al contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud para la ejecución de las obras de la escuela de música y danza en la calle de Carlos Fuentes c/v en la calle de Hurtumpascual, Distrito de Latina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 101.805,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 101.805,07 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo del mes de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 101.805,07 euros, IVA incluido, a favor de SAMYL Facility Services, S.L. con NIF B47037577, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénicos-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo del mes de diciembre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe 101.805,07 (IVA incluido)
001	215	93302	22700	101.630,74 euros
001	215	34201	22700	174,33 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en virtud del cual la Secretaría General Técnica tiene la competencia para gestionar, a través de la habilitación de pagos, los anticipos de caja fija y libramientos a justificar correspondientes al presupuesto del área de gobierno sin perjuicio de las competencias atribuidas a las direcciones generales del área.

En concreto, de las tres direcciones generales adscritas a esta área de gobierno, se atribuye a la Dirección General de la Policía Municipal y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil la competencia para gestionar, a través de la habilitación de pagos, los anticipos de caja fija y libramientos a justificar que se imputen a los programas presupuestarios cuya gestión les corresponda respectivamente. Sin embargo, dicha competencia no está atribuida a la Dirección General de Comunicación.

La gestión propia por cada dirección general de dichas actuaciones resulta más ágil y evita posibles dilaciones en el proceso.

En consecuencia, el presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el sentido de atribuir esta competencia a la Dirección General de Comunicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del



Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 7.º, se añade un nuevo punto 2, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Gastos.

Gestionar, a través de la habilitación de pagos, los anticipos de caja fija y libramientos a justificar que se imputen a los programas presupuestarios cuya gestión le corresponda".

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.



SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que se precisen para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de autorización de la constitución del anticipo de caja fija por el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

8.- Autorizar el convenio con la entidad CDE OCAPA para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en colaboración durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 957.990,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio con la entidad CDE OCAPA para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en colaboración durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 957.990,00 euros.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de pádel, perfeccionamiento pádel y tenis que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en categorías de preinfantil, infantil y juvenil.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMER.- Autorizar el convenio la entidad CDE OCAPA para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en colaboración durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 957.990,00 € para la financiación del convenio con la CDE OCAPA, NIF V84817998, para para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en colaboración durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 G 001 131 34102 22600 "Trabajos realizados por instituciones sin ánimo de lucro" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022	86.790,00 €
Año 2023	319.330,00 €
Año 2024	319.330,00 €
Año 2025	232.540,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Cesar a María Ballesteros del Prado como Directora General de Programas y Actividades Culturales.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de la Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a María Ballesteros del Prado como Directora General de Programas y Actividades Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Nombrar como Director General de Programas y Actividades Culturales a José Luis Ramos Romo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

El apartado 14º.10 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, establece que "De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, no será preciso que la persona titular de la Dirección General de Programas y Actividades Culturales ostente la condición de funcionario, en atención a las características específicas de este puesto directivo".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Programas y Actividades Culturales a José Luis Ramos Romo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

11.- Autorizar el gasto de 640.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 640.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, correspondiente al ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar un gasto de 640.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, ejercicio 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal que a continuación se indican:



- 320.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/453.03 "A Universidades Públicas".
- 160.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/480.99, "A otras Fundaciones".
- 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/421.10, "A otros Organismos Autónomos".
- 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/421.20, "A otras Agencias Estatales".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

12.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.184.007,08 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.184.007,08 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de enero de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de enero de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 3.184.007,08 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/22700 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2023	937.513,20
2024	1.061.335,69
2025	1.061.335,69
2026	123.822,50

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.232.097,84 euros, correspondiente a la modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.232.097,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 30 de agosto de 2021, a la empresa UTE CONSTRUCTORA SAN JOSE-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL, por un importe de 81.259.229,72 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años.

La modificación está prevista en pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La segunda modificación consiste en la incorporación a conservación municipal de nuevas zonas ajardinadas, cambio de tipología de conservación y detracción de otras superficies que no deben someterse a conservación con este contrato con un saldo total de 190.800,91 m² a ampliar, lo que supone un incremento acumulado del 9,36% sobre el precio de adjudicación del contrato y surtirá efectos económicos desde el 1 de agosto de 2022.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.232.097,84 euros, a favor de UTE CONSTRUCTORA SAN JOSE-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL con NIF U06996862 correspondiente a la segunda modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid, con efectos económicos desde 1 de agosto de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	2024	2025
001/150/171.02/210.00	533.785,32	1.601.355,95	1.601.355,95	1.467.909,62
001/150/171.02/227.00	207.968,31	623.904,92	623.904,92	571.912,85
IMPORTE EUROS (IVA incluido)	741.753,63	2.225.260,87	2.225.260,87	2.039.822,47

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado número 66 del lote 3 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 113,25 % el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2023 del contrato basado número 66, contrato de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora del Parque Z y en los Parques de Fuente Carrantona entre Arroyo Fontarrón y Luis de Hoyos Sainz (Distrito de Moratalaz), del lote 3 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 113,25% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2023 del contrato basado número 66, contrato de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora del Parque Z y en los Parques de Fuente Carrantona entre Arroyo Fontarrón y Luis de Hoyos Sainz (Distrito de Moratalaz), del lote 3 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo



174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

15.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes y Ordenación Pormenorizada en la plaza de Lucero. Distrito de Latina.

El ámbito del Plan Especial está incluido dentro del Área de Planeamiento Incorporado 10.11 "Cuña Latina - Alhambra", limitando al norte con la calle de Carlos Fuentes, al este con la calle de Hurtumpascual, al sur con la calle del Concejal Francisco José Jiménez Martín y al oeste con la calle de la Alhambra. Tiene una superficie de 27.288,03 m².

Asimismo, el Plan Especial delimita un ámbito de acciones exteriores sin alterar su calificación que incluye la totalidad de la plaza de la Achicoria y parcialmente la calle de la Alhambra, teniendo una superficie de 8.268,32 m².

El extremo sur del ámbito se encuentra dentro del ámbito de protección "Terrazas del Manzanares", declarado Bien de Interés Cultural en su categoría de Zona de Interés Arqueológico. Por tanto, se encuentra sujeto al correspondiente régimen de protección.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto establecer una nueva ordenación en el ámbito, asignando nuevas calificaciones, edificabilidades y las determinaciones pormenorizadas necesarias para viabilizar la propuesta ganadora del concurso PLA-ZER, promovido por el Ayuntamiento de Madrid en el contexto de la estrategia de regeneración urbana "Plan Madrid Recupera".

Se propone configurar una nueva centralidad en el distrito de Latina. Para ello la ordenación propone una nueva plaza cívica en torno a la cual se sitúan tres piezas destinadas a usos dotacionales de nivel de implantación territorial básico y privado con un régimen de usos ampliado y mayor superficie edificable.

De forma complementaria y con el objetivo de potenciar la estrategia urbana planteada y conectarla con el entorno existente se delimita un ámbito de acciones exteriores.



El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 2 de julio de 2021, según consta en Acta 28/2021. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 12 de julio de 2021.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 13 de julio de 2022, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes y Ordenación Pormenorizada en la plaza de Lucero, distrito de Latina, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 57.b) y 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos



previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, promovido por Centurion Real Estate, S.A. Distrito de Salamanca.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle de Velázquez número 21. Tiene forma rectangular y una superficie de 1.016,00 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º.

Actualmente el uso del edificio que se ubica sobre la parcela es terciario oficinas si bien originalmente su uso era residencial.

Dicho edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con Nivel 1 de protección, grado Integral, con número de catálogo 15954 y en el ámbito de Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

El Plan Especial tiene por objeto regular el régimen de las obras precisas para la protección y puesta en valor del inmueble, entre las que se encuentran las obras de ampliación para la construcción de dos nuevas plantas subterráneas destinadas a garaje-aparcamiento bajo el edificio existente, y recuperar el uso residencial característico del edificio, de conformidad con los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.8, 4.10.4, 4.10.5, 4.10.6 y 4.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 b) y c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada de 21 de abril de 2022, según consta en Acta 15/2022. La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 20 de mayo de 2022, según consta en Acta 19/2022. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 30 de mayo de 2022.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 12 de julio de 2022, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, distrito de Salamanca, promovido por Centurion Real Estate S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias, así como los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que en ambos casos pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Carabanchel, Barajas, Villaverde, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera y Salamanca.

La Dirección General de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

- Resolución de 3 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 3 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle....
- Resolución de 5 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle....
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resoluciones de 10 de noviembre de 2020, por las que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....



- Resolución de 17 de noviembre de 2020, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....
- Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2014, la inspección técnica de edificios de la finca situada en la calle.....

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2017/22297, finca situada en la calle.... Distrito de Carabanchel.
- Expediente 711/2019/27078, finca situada en la calle.... Distrito de Barajas.
- Expediente 711/2019/28662, finca situada en la calle.... Distrito de Villaverde.
- Expediente 711/2019/16682, finca situada en la calle.... Distrito de Tetuán.
- Expediente 711/2019/11466, finca situada en la calle.... Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- Expediente 711/2019/11254, finca situada en la calle.... Distrito de Moncloa-Aravaca.



- Expediente 711/2019/28855, finca situada en la calle.... Distrito de Carabanchel.
- Expediente 711/2019/28892, finca situada en la calle.... Distrito de Usera.
- Expediente 711/2017/22328, finca situada en la calle.... Distrito de Carabanchel.
- Expediente 711/2019/30552, finca situada en la calle.... Distrito de Usera.
- Expediente 711/2020/18074, finca situada en la calle.... Distrito de Salamanca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo, de 23 de mayo de 2022, del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, se desestimó el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid frente al Acuerdo del mismo órgano de 24 de febrero de 2022 (Expediente Justiprecio número CP.....), por el que se determinó el justiprecio de la finca númerodel Registro de la Propiedad de Madrid número 17 (referencia catastral número.....) que se corresponde con la parcela situada en....., a solicitud del interesado de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por un importe de 3.388.214,80 euros.

De conformidad con las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, la finca se ubica sobre Suelo Urbano incluido en el Área de Ordenación Especial 00.08 "Parque Olímpico Sector Oeste Distrito de San Blas", y tiene como Uso Cualificado Dotacional Vía Pública Principal (SG03 – Conexión Avda. de Logroño) y Servicios Colectivos Zona Verde Singular (VS01 – Paseo de la Alameda de Osuna).

El Ayuntamiento de Madrid manifiesta su disconformidad con la valoración del Jurado Territorial de Expropiación exponiendo que dicho órgano no ha tenido en consideración ni la normativa legal de aplicación, ni la reiterada doctrina jurisprudencial existente tanto en la determinación del parámetro Vm (valor de mercado), como para la obtención de testigos de fuentes ciertas y seguras, así como tampoco ha tenido en consideración la normativa catastral a los efectos de la aplicación correcta del nuevo módulo básico de construcción MBC establecido en la circular 02.04/2021 de 16 de marzo, de la Dirección General del Catastro.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, se ha emitido por ésta el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra el Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 23 de mayo de 2022 por el que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente al Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de 24 de febrero de 2022 (Expediente de Justiprecio.....) de valoración del justiprecio de la finca registral númerodel Registro de la Propiedad de Madrid número 17 (referencia catastral número.....) que se sitúa en....., en un importe de 3.388.214,80 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 901.530,10 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 901.530,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, suministros eléctricos titularidad organismos autónomos, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), adjudicado a IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de 5 meses, comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 901.530,10 euros IVA incluido, a favor de IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. con CIF A85957520, correspondiente a la prórroga del lote 1, suministros eléctricos titularidad organismos autónomos, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), por un periodo de 5 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detallan y con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
OA Madrid Salud	508/120/311.00/221.00	282.422,51 €	188.281,68 €	470.704,19 €
OA Agencia Tributaria Madrid	506/170/932.00/221.00	113.960,29 €	75.973,53 €	189.933,82 €
OA Agencia para el Empleo de Madrid	503/141/241.00/221.00	144.535,25 €	96.356,84 €	240.892,09 €
TOTAL		540.918,05 €	360.612,05 €	901.530,10 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.599.150,76 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.599.150,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, suministros eléctricos de alta tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), adjudicado a IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de 5 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 10.599.150,76 euros IVA incluido, a favor de IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. con CIF A85957520, correspondiente a la prórroga del lote 2, suministros eléctricos de alta tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), por un periodo de 5 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria, o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detalla y con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
Ayuntamiento de Madrid	001/170/920.03/221.00	5.723.541,41 €	4.875.609,35 €	10.599.150,76 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.899.204,24 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.899.204,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3, suministros eléctricos de baja tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), adjudicado a IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de 5 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.899.204,24 euros IVA incluido, a favor de IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. con CIF A85957520, correspondiente a la prórroga del lote 3, suministros eléctricos de baja tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), por un periodo de 5 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria, o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detalla y con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
Ayuntamiento de Madrid	001/170/920.03/221.00	3.725.570,29 €	3.173.633,95 €	6.899.204,24 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.725.152,02 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable por meses hasta un máximo de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 o a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y el gasto plurianual correspondiente de 2.725.152,02 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable por meses hasta un máximo de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 o a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.725.152,02 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/227.01, o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con arreglo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:



LOTES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023	2024	2025	TOTAL/€
1	001/170/931.00/227.01	422.896,96	461.342,14	38.445,18	922.684,28
2	001/170/931.00/227.01	826.131,05	901.233,87	75.102,82	1.802.467,74
TOTAL/€		1.249.028,01	1.362.576,01	113.548,00	2.725.152,02

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

23.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución de los lotes 1 y 7 del contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo centro municipal de mayores Antonio Mingote (antiguo CMM Vallehermoso).

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución de los lotes 1 y 7 del contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo centro municipal de mayores Antonio Mingote (antiguo CMM Vallehermoso), (Expediente 300/2020/00822), adjudicado a la entidad Total Ekip S.L. el 2 de septiembre de 2021. Los efectos que la situación de pandemia causó en los sectores de producción y transporte, hizo inviable la entrega de la totalidad de los bienes en el plazo de ejecución del contrato en el año 2021, dicha entrega ha tenido lugar con fecha 25 de enero de 2022 en el lugar establecido para su recepción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación de plazo de ejecución de los lotes 1 y 7 del contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el centro municipal de mayores Vallehermoso, por importe de 37.276,74 euros, IVA incluido (Lote 1 por importe de 30.704,83 euros y lote 7 por importe de 6.571,91 euros, IVA incluido), a favor de la entidad TOTAL EKIP, S.L., con NIF B-02558393, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23103/62599 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato de servicios para la limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.767.164,20 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, dividido en tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2023, y el gasto plurianual correspondiente de 3.767.164,20 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la limpieza de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, dividido en tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.767.164,20, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.00/227.00 "Limpieza y aseo" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



1.726.616,93 euros con cargo al ejercicio de 2023

1.883.582,10 euros con cargo al ejercicio de 2024

156.965,17 euros con cargo al ejercicio de 2025

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 16.069.791,39 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP) y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 16.069.791,39 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP) y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 16.069.791,39 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022
8.034.895,69 euros con cargo al ejercicio de 2023
8.034.895,70 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 5.126.187,28 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 5.126.187,28 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de puerta única de entrada a la red de personas sin hogar y de atención a personas sin hogar a través de los equipos de calle (reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.126.187,28 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022

2.563.093,64 euros con cargo al ejercicio de 2023

2.563.093,64 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Autorizar el contrato de obras de construcción del gimnasio del Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en la carretera de la Estación de Hortaleza número 11, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 1.589.209,32 euros. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción del gimnasio del Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en la carretera de la Estación de Hortaleza, número 11, distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2023, así como autorizar el gasto correspondiente de 1.589.209,32 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción del gimnasio del Centro Deportivo Municipal Hortaleza, en la carretera de la Estación de Hortaleza, número 11, distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 1.589.209,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 5.490.991,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, y el gasto correspondiente de 5.490.991,00 euros, exento de IVA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 5.490.991,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato basado número 23 de renovación de calzadas II, calle del Simca y otras, del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.364.886,71 euros. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas II, calle del Simca y otras, Distrito de Usera, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTÓN, S.A., y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.364.886,71 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de julio de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 23 de Renovación de calzadas II, calle del Simca y otras, Distrito de Usera, del lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de julio de 2022 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.364.886,71 euros, IVA incluido, a favor de VIRTÓN, S.A, con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

30.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 959.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2022, así como autorizar y disponer el gasto de 959.000,00 euros, que genera el mismo. El periodo de vigencia será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

En dicha subvención se incluye la financiación de los costes de estructura y funcionamiento de dicha entidad, junto con los gastos relativos a la organización y desarrollo de la acción institucional de la UCCI y de relaciones con otros organismos internacionales y redes de ciudades; de las acciones de fortalecimiento con gobiernos locales y posicionamiento de Madrid en Iberoamérica; y del fomento de las actividades culturales y conmemoraciones de las capitales iberoamericanas, que se celebren en Madrid o en otras capitales, durante la anualidad 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con CIF G-78293669, para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2022, con una vigencia comprendida entre la firma de este convenio y el 31 de diciembre de 2022.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 959.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)